

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. María del Mar Moneo Sánchez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 20:00 horas del 13 de agosto de 2015, se reúnen los Señores Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Miriam Ortueta Izco.

Declarado abierto el acto por el Alcalde se procede al estudio de los puntos del Orden del día.

1º.- Aprobación de acuerdo de solicitud de ayudas excepcionales concedidas por Gobierno de Navarra, para la reparación urgente de daños en diques de contención (motas), producidos por las crecidas de los ríos.

El Alcalde, David Álvarez Yanguas explica que la urgencia de este pleno la ha marcado este punto, que el día 3 de agosto fueron publicadas las ayudas para las

entidades locales que con carácter urgente tuvieron que realizar reparaciones en motas debido a las crecidas de los ríos de primer trimestre de 2015. Dentro de las bases de las ayudas, hay dos cosas muy importantes, dentro de la documentación que hay que presentar antes del 18 de agosto, hay que presentar un acuerdo de Pleno para solicitarlas. De ahí que haya sido necesario convocar un pleno para adoptar este acuerdo y mañana mismo presentar ya la documentación, dentro del plazo legal establecido, para optar a solicitar las ayudas.

A continuación lee la propuesta y pregunta si hay intervenciones, al no haberlas, se pasa directamente a votar la propuesta, que se aprueba por **unanimidad** de los corporativos.

“Vista la Orden Foral 273/2015, de 22 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas excepcionales, para la reparación urgente e inaplazable de daños en los dique de contención (motas), que hayan realizado las Entidades Locales, producidos por las fuertes crecidas de los ríos, consecuencia de las lluvias torrenciales del primer trimestre de 2015.

Vistas las Bases Regulatoras de la concesión de estas ayudas en cuya base quinta, se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a contar desde la publicación de la Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, que se publicó el día 03 de agosto de 2015 en el BON número 149.

Visto que entre la documentación a presentar junto con la solicitud, es preceptiva la presentación de un Acuerdo de Pleno de la Entidad Local.

SE ACUERDA:

Primero.- *Solicitar la ayuda para subvencionar el gasto de reparación urgente de la mota situada entre las parcelas 10 y 11 del polígono 3 del municipal del término municipal de Castejón, que efectivamente a realizado el Ayuntamiento de Castejón.*

Segundo.- *Trasladar este acuerdo Al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.”*

Lo que traslado a los efectos oportunos de solicitud de las ayudas reguladas en la Orden Foral 273/2015.”

2º.- Revisión del concepto retributivo de 1.100 euros por concejal y año, aprobado en el Pleno de 26 de junio de 2015.

El Alcalde explica que tras la aprobación del acuerdo que se adoptó en la pasada sesión del Pleno por la cual se aprobó la retribución de 1.100 euros por concejal y concejala al año, hay un informe de secretaría que deja muy claro que ese acuerdo es nulo de pleno derecho porque esta fuera de la ley porque no se puede aprobar ninguna retribución directa a ningún concejal que no sea delegado o tenga una dedicación aprobada. Por tanto, al ser un acuerdo aprobado en Pleno, lo que hace falta es otro acuerdo de Pleno que anule el acuerdo de Pleno alcanzado el día 26, entonces lo que se va a presentar es una propuesta de anulación del acuerdo de pleno de 26 de junio. Seguidamente se lee la propuesta.

Una vez leída la misma, el Alcalde explica que IU va a votar a favor de la anulación del acuerdo del día 26 de junio por el cual se aprobó una retribución directa por concejal y concejala de 1.100 euros anuales, por estar en contra de este acuerdo y porque se ha demostrado que es nulo de pleno derecho y que está fuera de la ley. Además porque de no anularse dicha dotación, se mantendría la validez de un acuerdo que toda la corporación ya conoce que no es legal y desde el Ayuntamiento tocaría iniciar un proceso de revisión de oficio para reclamar y reconocer la ilegalidad del acuerdo y su anulación.

Interviene la portavoz de PSOE, Cristina Ros Ruiz, que informa que su grupo también va a votar a favor de la nulidad de este acuerdo porque su grupo ha estado desde el principio en contra de esta asignación de 1.100 euros.

A continuación interviene el portavoz de UPSC, Faustino Malo Ortega, que dice que si es ilegal es ilegal, pero que no es tan ilegal, porque el artículo 73, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos generales de la misma, podrá aprobar asignar a los grupos políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo (200 euros, lo que se aprobó) y donde dice la asignación por concejal, tendría que haber dicho lo que dice el artículo 73, párrafo 3, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por último interviene el portavoz de UPN, Jesús Javier García Malo, que dice que teniendo en cuenta el informe de secretaría, su grupo votará favorablemente ya que entienden que se enfocó mal la asignación solicitada, por lo que se presentará una moción al respecto.

El Alcalde aclara que antes de pasar a la votación que no era su intención incidir en la ilegalidad del acuerdo, hasta llegar al punto de acusar porque son conscientes de que se propuso y se aprobó desde el desconocimiento de la ley y nos puede pasar a todos. Y luego dos diferencias, tanto para UPSC como para UPN que lo aprobó y lo apoyó, si que son dos conceptos distintos, uno el que se aprobó en concepto fijo de

funcionamiento de grupos y otro concepto completamente distinto fue la asignación directa a corporativos de 1.100 euros.

Con todo, no han acusado de ilegalidad y han respetado el concepto de 200 euros al mes por gripo, aunque no estén a favor, porque consideran que sí es legal.

Finalmente se somete a votación la siguiente propuesta, que se aprueba por **unanimidad:**

“Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 26 de junio de 2015, en virtud del cual se estableció, entre otras una asignación a los corporativos de 1.100 euros brutos al año.

Visto informe de secretaría de 31 de julio de 2015, en el cual se informa de que dichas asignaciones son contrarias al ordenamiento jurídico por no ajustarse al régimen de asistencias y dotaciones económicas previstas legalmente en los artículos 73 y 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regulan las dotaciones económicas a los grupos políticos y las retribuciones y asignaciones a los concejales, respectivamente.

Visto que se trata de un acto nulo de pleno derecho, puesto que se trata de un acto contrario al ordenamiento jurídico por el cual se adquieren derechos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición (art.62 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) y que tratándose de un acuerdo cuya anulación afecta a los propios miembros del Pleno y siendo derechos renunciables, puede modificarse tal acuerdo, suprimiendo esta concreta asignación;

SE ACUERDA:

Primero.- Renunciar a la asignación de 1.100 euros brutos por concejal y año, aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Castejón de 26 de junio de 2015 y suprimir esta concreta asignación del acuerdo adoptado.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el régimen de dietas por asistencia y retribuciones de los corporativos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a Intervención a los efectos oportunos.”

Tras la votación, el Alcalde informa de que no hay más puntos en el orden del día pero que sí que se ha presentado por parte de UPN, con carácter urgente una moción a este pleno extraordinario. Y que al ser una moción urgente lo primero que habría que hacer sería votar la urgencia y si se aprueba la urgencia pasará a exponer, a debatir y a votar la moción.

El Alcalde lee el artículo 81 de la LFAL, que dice lo siguiente:

1.- En las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día a no ser que sean de carácter urgente, estén presentes todos los miembros de la Corporación y así lo acuerden por unanimidad.

Por tanto al ser una moción de carácter urgente en un Pleno extraordinario se debe votar en primer lugar la urgencia. Dicho esto, y recordando que IU ya votó en contra de aprobarse ninguna asignación ni fija ni variable a los grupos municipales en la sesión de 26 de junio, siguen estando en contra y votarán en contra de esta moción y en contra de su carácter de urgencia. Además recuerdan que votaron en contra de aprobar la retribución de 1.100 euros por concejal y concejala, que se aprobó con los votos de UPN y UPSC el día 26 de junio, propuesta que IU votó en contra y ahora van a votar en contra de esta moción y de su urgencia, porque entienden que es una moción tapadera para que dentro de un resquicio legal se apruebe pagar a toda costa un dinero que en principio se propuso por desconocimiento de la ley vigente pero que después de saberlo que dice ésta, se pretende aprobar cambiándole el nombre y un poco la cantidad para intentar disimular porque se quiere conseguir. También votarán en contra porque les parece muy llamativo por no calificarlo con otro nombre, que si UPN entendía que se debía aprobar un concepto variable por asignación para el grupo político para su funcionamiento, no lo hiciera el día 26 de junio cuando lanzó la propuesta inicial, y lo haga ahora, tras conocer que legalmente no va a poder conseguir la cantidad de 1.100 euros por concejal y concejala al año. Entienden que esta es una moción tapadera para poder mover el dinero de un concepto a otro con el único fin de cobrarlo a toda costa, sea como sea y al precio que sea. Entienden que al no poder pasar, tan siquiera en el Pleno extraordinario de hoy a votar la moción de UPN, la volverán a presentar en el Pleno de septiembre o antes, dependiendo de la urgencia que tengan porque igual nos sorprenden con algún pleno extraordinario, simplemente aclarar que en cualquier otro Pleno o cualquier otro momento en que se presente esta moción, mientras el Ayuntamiento de Castejón no se encuentre en una situación económica muy distinta a IU nos encontrarán en contra y pedirán que tanto la asignación fija como la variable se destine a otras causas más importantes, que las hay.

A continuación toma la palabra el portavoz de UPN, Jesús Javier García Malo, que señala que el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales indica que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, salvo previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este artículo dice que se necesita el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La secretaria le recuerda que la Ley Foral de la Administración Local, que es la norma por la que se rigen las entidades locales de Navarra, establece que en las sesiones extraordinarias para incluir un asunto que no esté comprendido en el orden del día, hay que aprobarlo por unanimidad.

El portavoz de UPN, solicita un informe de secretaría al respecto. También aclara que lo vuelven a exigir porque ya se aclaró en el Pleno las causas por las que lo solicitaban y como ha dicho UPSC, se puede integrar dentro del concepto variable, por ello cuando puedan lo volverán a proponer.

Finalmente interviene la portavoz de PSOE, Cristina Ros Ruiz que explica que su grupo también va a votar en contra porque consideran que no es urgente y porque están en contra de dichas asignaciones que consideran no son legales.

El Alcalde aclara que él no ha dicho que se presentar mal, sino que desde el desconocimiento de la ley, que nos puede pasar a todos, se hizo, sin ninguna intención. Otra cosa es que después de conocerla se siga con la intención, por que quede claro. Y otra cosa, si seguís insistiendo, estáis en vuestro derecho, otra cosa es que nosotros también estamos en nuestro derecho de estar en una posición o en otra.

Seguidamente se pasa a votar la urgencia de la moción presentada. Votan a favor UPSC (1 voto) y UPN (5 votos) y en contra IU (3 votos) y PSOE (2 votos). Por tanto, al no haber unanimidad, no se considera urgente la moción y no se pasa a debatir la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:47, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria de que certifico.